



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2020

RES. SAGyP N° 43/2020

VISTO:

El TEA A-01-00008080-9/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Enlaces de Internet”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura" Recaratulado) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicó el renglón 2.2. referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Complementarios por la suma de siete millones seiscientos ochenta y un mil ochenta pesos (\$7.681.080,00) y el renglón 3.1. correspondiente a la prestación del servicio de acceso a internet complementario por la suma de dos millones novecientos cuarenta mil trescientos pesos (\$ 2.940.300,00) a la firma Prima Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (PRIMA S.A.). En ambos casos por un plazo de veinticuatro (24.-) meses, comenzando a partir del día siguiente a la fecha del primer parte de recepción definitiva de la instalación y/o puesta en marcha del primer sitio operativo, conforme el Punto 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 928, emitida el 21 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 6 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió el contrato con Prima Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (PRIMA S.A.) en lo que respecta al renglón 2.2. de la Licitación Pública N° 4/2015 por el monto total de setenta y dos mil seiscientos pesos (\$72.600,00) y el renglón 3.1. de la Licitación Pública N° 4/2015 por el monto de un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos (\$1.257.795,00). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1179.

Que conforme los términos del Expediente DCC N° 260/14-0, la contratación del Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura con Telecom Argentina S.A. (anteriormente Prima S.A.) venció el 2 de septiembre de 2018. No obstante, la adjudicataria continuó prestando servicios cuyos pagos fueron autorizados por legítimo abono siendo el último de ellos aprobado mediante Resolución OAyF N° 155/2020.

Que cabe señalar que el procedimiento licitatorio que tiene por objeto la contratación del servicio de accesos destinados a internet, fibra oscura y enlaces punto a punto se encuentra en una etapa preparatoria de elaboración de los Pliegos correspondientes.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de los enlaces de internet de las sedes sitas en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 que actualmente cuentan con de cincuenta (50.-) Mbps a fin de alcanzar trescientos (300.-) Mbps cada una. Al respecto, manifestó que tal necesidad obedece a la implementación de la modalidad de teletrabajo con el consiguiente aumento de conexiones mediante Red Privada Virtual (VPN) y escritorio remoto, a causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional (v. Nota 2F 1249/20). Finalmente, remitió una cotización de la firma Telecom Argentina S.A. (v. Adjuntos 18228/20 y 18232/20).

Que a su vez, la aludida Dirección General destacó la urgencia del procedimiento de marras a raíz del uso intensivo de las conexiones a Internet que llevaron al límite la capacidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de conexión de las redes esenciales para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Nota 2F 1374/20).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones entendió viable iniciar una contratación directa por razones de urgencia en el marco de lo establecido en el inciso 1° del artículo 28 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764 y el Anexo I de la Resolución CM 1/2014 (v. Adjunto 26064/20).

Que en consonancia con ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 27/2020 que tiene por objeto la ampliación de los enlaces de internet existentes en los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad (v. Adjunto 20162/20) y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración y a fin de que informe el plazo de la contratación y el plazo de ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación de los enlaces (v. Memo 5409/20). El área técnica prestó conformidad al proyecto de invitación a cotizar y brindó la información requerida (v. Nota 2F 1408/20).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la consulta al registro Buenos Aires Compras respecto de Telecom Argentina S.A. (v. Adjunto 26054/20) y remitió la invitación a cotizar vía correo electrónico a fin de que esa firma ratifique o rectifique la propuesta presentada oportunamente para un plazo de contratación de seis (6) meses (v. Adjuntos 26069/20 y 26071/20).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas (v. Adjunto 27700/20), Telecom Argentina S.A. presentó una oferta -incorporada en los Adjuntos 27693/20 y 27695/20- por la suma de un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$1.584.000,00) IVA incluido. A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó documental de Telecom Argentina S.A. en los Adjuntos 27696/20, 27697/20, 28699/20, 28700/20 y 28702/20.

Que luego, la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología prestaron conformidad a la oferta de Telecom Argentina S.A. en carácter de áreas requirentes y técnicas competentes (Nota 2F 1654/20).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 27797/20). Por otra parte, en el Adjunto 33136/20 consta el informe que da cumplimiento a las disposiciones de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 916/06-2020 en Adjunto 36545/20).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó un relato de los hechos acaecidos en el expediente de marras y solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Memo 7744/20).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9767/2020. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, concluyó: *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso que nos ocupa; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que corresponde destacar que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que asentado ello y puesto bajo análisis, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí se propicia fue impulsada por la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología y la ampliación de los enlaces de internet resulta necesaria y urgente a fin de asegurar el normal funcionamiento del Poder Judicial mediante la modalidad de trabajo remoto, dispuesto a raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General y la Dirección de Informática y Tecnología como áreas requirentes y técnicas competentes y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la urgencia en la contratación propiciada de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 28° de la Ley 2.095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 27/2020 a la firma Telecom Argentina S.A. por la suma de un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$1.584.000,00) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 26071/20 y la oferta agregada en los Adjuntos 27693/20, 27695/20, 27696/20, 27697/20, 28699/20, 28700/20 y 28702/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruebase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 27/2020 que tiene por objeto la ampliación de los enlaces de internet existentes en los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 27/2020 a la firma Telecom Argentina S.A. por la suma de un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$1.584.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 26071/20 y la oferta agregada en los Adjuntos 27693/20, 27695/20, 27696/20, 27697/20, 28699/20, 28700/20 y 28702/20.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

